

Quito, 7 de septiembre 2015

Señores:

**REGISTRO MERCANTIL**

Presente

**JHON CUEVA SOTOMAYOR**, con cedula **1724542939**, solicito a usted se realice el tramite respectivo a la constitución de la compañía **EQUIPO PROFESIONAL LOGISTICO CLEAN MASTER CIA. LTDA.**, y la inscripción de la misma.

Por atención que se de la presente.

Atentamente,

  
**JHON CUEVA SOTOMAYOR**  
**C.C.1724542939**



Factura: 001-002-000018284



20151701016P06467

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20151701016P06467					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARRIETA BAQUERO LORENA LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717992976	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	EGAS CELI GALC PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711575942	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		900.00					

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO



legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes identifiqué con su presencia y con las cédulas de ciudadanía que me presentan respectivamente, cuyas copias adjunto de lo cual doy fe, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor textual es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de las cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura la señora **LORENA LOURDES ARRIETA BAQUERO**, de estado civil divorciada; y, el señor **GALO PATRICIO EGAS CELI**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles y capaces cual en derecho se requiere para contratar y poder obligarse.- **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN.-** Los comparecientes manifiestan que es su voluntad constituir, como en efecto constituyen, mediante el presente instrumento, la compañía de responsabilidad limitada cuya denominación es **✓ EQUIPO PROFESIONAL LOGISTICO CLEAN MASTER CIA. LTDA.**, que se registrará por las leyes de la República del Ecuador, y los siguientes estatutos: **TERCERA.- ESTATUTOS: CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-** Con la denominación de **EQUIPO PROFESIONAL LOGISTICO CLEAN MASTER CIA. LTDA.**, se constituye en el Distrito Metropolitano del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, una compañía de responsabilidad limitada, que estará regida por la Ley de Compañías y demás leyes pertinentes de la República del Ecuador y por los presentes estatutos. La responsabilidad de los socios por las obligaciones sociales se limitará al monto de sus aportes individuales.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tiene por objeto social: a) La compañía



# DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

0000002



se dedicará a: realizar las actividades propias e inherentes a las compañías de limpieza en general, además de la prestación de asesoramiento e instrucción a compañías y personas naturales dedicadas a actividades relacionadas al objeto social de la compañía EQUIPOPROFESIONALLOGISTICOCLEANMASTER CIA. LTDA., así mismo se dedicara a prestar servicios en general y de limpieza, mantenimiento de interiores, exteriores en general, tanto para edificaciones urbanas y rurales, sean de propiedad pública o privada, dentro y fuera del Distrito Metropolitano de Quito y todo el país de requerido el usuario del servicio. De la misma manera se prestarán los servicios de Call Center de limpieza y mantenimiento propios del objeto social. De la misma manera celebrar cualquier contrato, relacionados con su objeto social, con empresas privadas, públicas y semipúblicas o de economía mixta y podrá intervenir en licitaciones y concursos de ofertas. Así mismo podrá asociarse con otras compañías o personas jurídicas nacionales o extranjeras, para realizar los fines y podrá ejercer la representación o ser comisionista de otras personas naturales o jurídicas. Y por último, la compañía EQUIPOPROFESIONALLOGISTICOCLEANMASTER CIA. LTDA. Podrá dedicarse a la distribución y venta de productos de limpieza y en general de todos los productos atientes al objeto social, podrá importar maquinaria relacionada con el objeto social, como aspiradoras, lavadoras etc., para el desplazamiento y limpieza de automotores en general.- **ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo de duración de la compañía EQUIPOPROFESIONALLOGISTICOCLEANMASTER CIA. LTDA., será de cincuenta años, a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o disminuirse o resolverse la disolución y liquidación anticipada, por resolución de la Junta General de Socios, en la forma prevista en la

ley y en estos Estatutos.- **ARTICULO CUARTO.-** La compañía EQUIPOPROFESIONALLOGISTICOCLEANMASTER CIA. LTDA., tiene la nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será en el Distrito Metropolitano del Cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador; sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales, delegaciones y establecimientos afines al objeto de la Compañía, en uno o más lugares dentro del Ecuador o en el exterior, previa resolución de la Junta General de Socios, adoptada con sujeción a la Ley y a estos Estatutos.- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- ARTICULO QUINTO.-** El capital social de la compañía EQUIPOPROFESIONALLOGISTICOCLEANMASTER CIA. LTDA., es de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 900,00), dividido en novecientas (900) participaciones de un dólar, cada una; capital que se halla íntegramente suscrito y pagado en efectivo.- **ARTÍCULO SEXTO.-** La compañía EQUIPOPROFESIONALLOGISTICOCLEANMASTER CIA. LTDA., entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que constará el carácter de no negociable y el número de las participaciones que, por su aporte, le corresponda. La participación de cada socio es transmisible por herencia. Si los herederos fueren varios, estarán obligados a designar una persona que les represente en la compañía. Para que los socios cedan, total o parcialmente, sus participaciones, por acto entre vivos, así como para la admisión de nuevos socios, será necesario el consentimiento previo de la unanimidad del capital social, sin perjuicio de cumplir los demás requisitos exigidos por la ley.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El capital social podrá elevarse en cualquier tiempo, por resolución de la Junta General de Socios, convocada expresamente para el efecto y por mayoría absoluta de votos del capital social concurrente. La disminución del capital se realizará en los casos previstos en la ley, cumplidos



# DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

0000003



que sean los trámites legales.- **ARTÍCULO OCTAVO.-** En caso de aumento de capital, con admisión de nuevos socios, la Junta General de Socios fijará el valor de las nuevas aportaciones.- **ARTÍCULO NOVENO.-** Los socios tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de capital, en proporción a sus participaciones sociales.- **ARTÍCULO DÉCIMO.-** Cada participación de un dólar tendrá derecho a un voto en las Juntas Generales de Socios.- **ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.-** Los certificados de aportación, para ser válidos, deberán estar firmados por el SUB-GERENTE y el Gerente General de la Compañía.- **CAPITULO TERCERO.- DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** **ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO.-** Los socios tendrán los derechos y obligaciones que se señalan en estos Estatutos, además de los expresados en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO.- ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN.-** **ARTÍCULO DECIMOTERCERO.-** La compañía tendrá como órgano supremo a la Junta General, formada por los socios legalmente convocados y reunidos. La administración corresponde al Sub-Gerente y al Gerente General, quienes pueden o no ser socios de la compañía.- **ARTÍCULO DECIMOCUARTO.-** Las resoluciones que adopte la Junta General de Socios, conforme a la ley y a estos Estatutos, serán obligatorias para todos los socios, hayan intervenido o no en tales resoluciones, salvo el derecho de impugnación.- **ARTÍCULO DECIMOQUINTO.-** La Junta General de Socios se reunirá ordinariamente, por lo menos, una vez dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico anual de la compañía; y, extraordinariamente, cuando fuere necesario.- **ARTÍCULO DECIMOSEXTO.-** Las convocatorias las realizará el Gerente General y/o el Sub-Gerente, tanto para las reuniones ordinarias como para las extraordinarias de la Junta General de Socios y con la anticipación de ocho días cuando menos, mediante

comunicación escrita, dirigida a cada socio, al domicilio, y o correo electrónico de la compañía, que, al efecto, se registrará por parte de cada uno de ellos, en la compañía. Sin embargo, la Junta General de Socios podrá reunirse en las condiciones previstas en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO.**- El quórum para las sesiones de Junta General de Socios, en primera convocatoria, será más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria, se podrá sesionar con el número de socios presentes, lo que se indicará en la convocatoria.- **ARTÍCULO DECIMOCTAVO.**- La Junta General de Socios será precedida por el Sub-Gerente de la compañía; y, a su falta, por quien designe para el caso, la propia Junta. Actuará de Secretario, el Gerente General; y, a su falta, el socio designado por la Junta.- **ARTÍCULO DECIMONOVENO.**- Además de las facultades del artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías, excepto el literal b), la Junta General de Socios tendrá las siguientes: UNO.- Resolver todo lo concerniente a sus fines y actividades de la compañía; DOS.- Designar al Sub-Gerente, al Gerente General y a la Secretaria y al y al respectivo suplente; TRES.- Nombrar a los administradores locales para las sucursales, agencias, delegaciones o establecimientos que se crearen, fijando sus facultades; CUATRO.- Deliberar sobre los informes del Gerente General y del Comisario, acerca del balance anual y sobre las proposiciones que hicieren el Gerente General y los socios, dentro del límite de sus facultades; CINCO.- Resolver el formar parte de otras compañías o el fusionarse con otras sociedades; SEIS.- Autorizar al Sub-Gerente y Gerente General para que, conjuntamente, celebren contratos de crédito a largo plazo, para obligaciones de amortización gradual; SIETE.- Dar autorización al Gerente General para que pueda contraer obligaciones que pasen de veinte mil dólares de Estados Unidos de América; sin perjuicio de la responsabilidad de la compañía, de



**DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ**

**NOTARIO**

**0000004**



acuerdo con lo señalado en el artículo doce de la Ley de Compañías,  
Reformar e interpretar estos Estatutos y absolver las consultas que llegaren a formular el Sub-Gerente o el Gerente General; NUEVE.- Señalar el sueldo de los administradores y dictar el presupuesto; DIEZ.- Ampliar o disminuir el plazo de duración de la compañía; acordar la elevación del capital; autorizar el establecimiento de gravámenes sobre bienes de la compañía; autorizar la cesión de participaciones sociales; y, la admisión de nuevos socios; ONCE.- Aprobar las Actas; y, DOCE.- Las demás señaladas en la Ley y en estos Estatutos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.** Son atribuciones y deberes del Gerente General, cuyo período será de dos años: UNO.- Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta General de Socios; DOS.- Autorizar con su firma, conjuntamente con la del Sub-Gerente, los certificados de aportación; TRES.- Suscribir las Actas de las Juntas Generales de Socios; CUATRO.- Intervenir conjuntamente con el Sub-Gerente, en los contratos a que se refiere el numeral sexto, del artículo decimonoveno de estos Estatutos; CINCO.- Reemplazar al Sub-Gerente por ausencia temporal o definitiva, mientras se designe al titular; SEIS.- Procurar que la compañía cumpla con los fines sociales propuestos; SEIS.- Nombrar y remover a los trabajadores y empleados de la compañía, así como fijar sus remuneraciones, dentro del límite señalado en el presupuesto; SIETE.- Administrar por sí o por empleados, los valores, contabilidad, correspondencia y archivo de la compañía; OCHO.- Conferir poderes especiales; y, a los Gerentes de sucursales o agencias o delegaciones, las atribuciones necesarias para la buena marcha de los negocios, dentro del límite de sus atribuciones; NUEVE.- Abrir y cerrar cuentas bancarias, operar sobre ellas; girar, aceptar y avalar letras de cambio, pagarés u otros documentos de crédito, endosarlos o descontarlos; y, previa, autorización general o especial de la Junta

General de Socios, comprar o vender bienes inmuebles o constituir gravámenes sobre ellos; DIEZ.- Celebrar toda clase de contratos para los que está facultado por la Ley o por estos Estatutos o por la Junta General de Socios; ONCE.- Presentar el informe anual a la Junta General de Socios sobre la marcha de la compañía y los demás que se requieran sobre asuntos específicos; y, DOCE.- Ejercitar las demás atribuciones y cumplir con los otros deberes que se señalan en estos Estatutos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Son atribuciones y deberes del Sub-Gerente, cuyo período será de dos años: UNO.- Representar legalmente en actos judiciales y extrajudiciales a la compañía; DOS.- Intervenir, conjuntamente con el Gerente General, en los actos y contratos señalados en el numeral sexto del artículo decimonoveno de estos Estatutos.- TRES.- Suscribir los documentos y obligaciones que comprometan a la compañía, dentro del límite de sus facultades, sin perjuicio de la responsabilidad de la sociedad, conforme lo dispone el artículo doce de la Ley de Compañías; CUATRO.- Reemplazar al Gerente General, por ausencia temporal o definitiva, mientras se designe al titular, manteniendo todas sus facultades; y, CINCO.- Las demás que señalen la Ley y estos Estatutos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** La Secretaria emitirá anualmente el informe respectivo para conocimiento de la Junta General de Socios, la misma que no podrá conocer el balance anual ni aprobarlo, sin dicho informe. La Secretaria, que será nombrado anualmente, podrá en cualquier tiempo fiscalizar y examinar la compañía, con las más amplias facultades de investigación.- **CAPITULO QUINTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION.-** **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** La compañía se disolverá, además de los casos previstos en la Ley, si así lo acordare la Junta General de Socios, reunida expresamente para el objeto, con el voto conforme de, por lo menos, el setenta y cinco por ciento del capital concurrente; y,



**DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ**

**NOTARIO**

**0000005**



obligatoriamente, si el capital disminuye en una proporción superior a cincuenta por ciento y no se acordare reintegrarlo de inmediato.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** En caso de disolución, el Gerente General o quien haga sus veces, actuará como liquidador, con todas las facultades que le confieren las leyes para el caso.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.-** El capital de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 900,00), dividido en NOVECIENTAS (900) participaciones de un dólar, cada una; capital que se halla íntegramente suscrito y pagado en numerario, en las proporciones que constan de la lista siguiente: El capital de la compañía queda estructurado de la siguiente manera:

NOMBRE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES
LORENA LOURDES ARRIETA BAQUERO	600,00 USD	600,00 USD	600
GALO PATRICIO EGAS CELL	300,00 USD	300,00 USD	300
TOTAL	900,00 USD	900,00 USD	900

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- DE LAS UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en cada ejercicio social, anual, se destinarán en la forma que determine la Junta General de Socios y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA.-** Los socios fundadores por sus propios derechos, declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria

del país, una vez culminado el proceso de constitución legal de la misma, de conformidad con el cuadro de integración de capital descrito en la cláusula tercera.- Cabe indicar que los socios tienen derecho a voto conforme, de acuerdo y a prorrata de sus participaciones en la compañía.-

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.-**

Por unanimidad se nombra a la señora LORENA LOURDES ARRIETA BAQUERO para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL y al señor GALO PATRICIO EGAS CELI para que desempeñe el cargo de SUB-GERENTE, con todas las facultades y atribuciones que le concede la Ley y el estatuto Social.- Los comparecientes declaran que todo el contenido de la escritura es verdadero y fidedigno y que está realizada en beneficio de sus intereses.- **SEXTA.- AUTORIZACION.-** Se

autoriza expresamente al señor Jhon Cueva Sotomayor, para que realice todos los trámites encaminados a la constitución de la Compañía, hasta su inscripción en el Registro Mercantil y de Sociedades.- Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumentos públicos.- **HASTA AQUÍ**

**LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que se encuentra suscrita y firmada por el señor doctor John Cueva Rosillo, Abogado con Matrícula número seis mil cuatrocientos sesenta y ocho (6468) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración del presente instrumento público



**DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ**

**NOTARIO**

**0000006**



se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue la presente escritura pública a los comparecientes, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



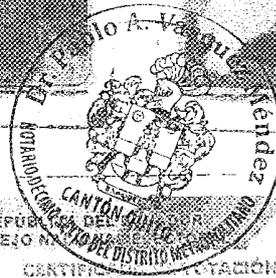
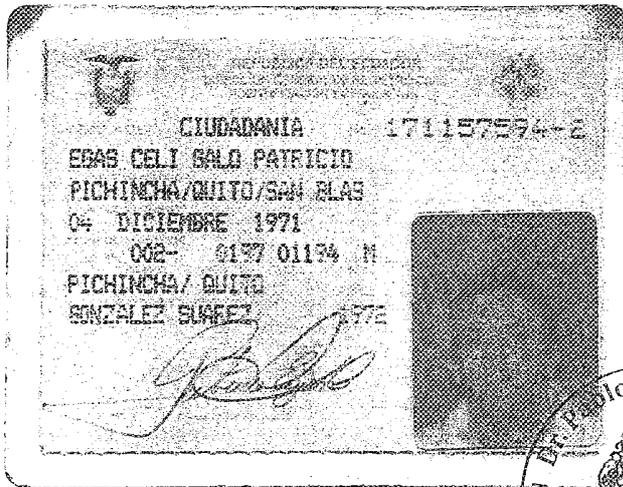
**LORENA LOURDES ARRIETA BAQUERO**  
Cd. Cd. 171799297-6



**GALO PATRICIO EGAS CELI**  
Cd. Cd. 1711575942



**Dr. Pablo A. Vásquez Méndez**  
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL NOTARIAL  
CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

CERTIFICACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**003**  
003 - 0019 1711575942  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
EGAS CELI GALO PATRICIO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	SAN BARTOLO	
QUITO	PARROQUIA	2
CANTÓN	ZONA	

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a,

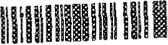


*Pablo A. Vásquez Méndez*  
D. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **171799297-6**

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ARRIETA BAQUERO LORENA LOURDES**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
 LA VICENTINA  
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-05-24**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

**0000007**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE** V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ARRIETA IGNACIO AQUILES**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BAQUERO MARÍA DEL C**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2015-08-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-08-17**

*damian B*  
 FIRMA DEL CEDULADO

4056724 21/10/2014 12:38:43

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 ELECCIONES PRESIDENCIALES DEL 2014  
 171799297-6 008-0078

**ARRIETA BAQUERO LORENA LOURDES**  
 PICHINCHA QUITO  
 LA MAGDALENA LA MAGDALENA  
 DUPLICADO USD 0  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00687  
 4056724 21/10/2014 12:37:53

**4056724**



RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # 1 fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito a, 03 SEP 2015  
*Pablo A. Vázquez Méndez*  
 Dr. Pablo A. Vázquez Méndez  
 NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 17/08/2015 12:00 PM  
NÚMERO DE RESERVA: 7706133 X 341015  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1724542939 CUEVA SOTOMAYOR JHON EFREN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **EQUIPO PROFESIONAL LOGISTICO CLEANMASTER CIA. LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	S96	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES.
OPERACION PRINCIPAL	S9601.02	LAVADO DE ALFOMBRAS Y TAPICES CON CHAMPÚ Y LIMPIEZA DE CORTINAS Y COLGADURAS, SE REALICEN O NO EN EL LOCAL O LA RESIDENCIA DEL CLIENTE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	S9609.01	ACTIVIDADES DE BAÑOS TURCOS, SAUNAS Y BAÑOS DE VAPOR, CENTROS DE SPA, SOLARIOS, SALONES DE ADELGAZAMIENTO, SALONES DE MASAJE, BAÑOS PÚBLICOS, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/09/2015 12:00 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

0000008

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero en ocho (08) fojas útiles esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA, EQUIPOPROFESIONALLOGISTICOCLEANMASTER CIA. LTDA.**, otorgada por la señora **LORENA LOURDES ARRIETA BAQUERO** y el señor **GALO PATRICIO EGAS CELI**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



*Pablo A. Vásquez Méndez*

D. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
PREINDEPENDIENTE DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 62683



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	43365
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5027
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

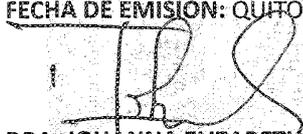
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA /QUITO /03/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EQUIPROFESIONALLOGISTICOCLEANMASTER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: SG Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS.- RL:SG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003/RMC-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





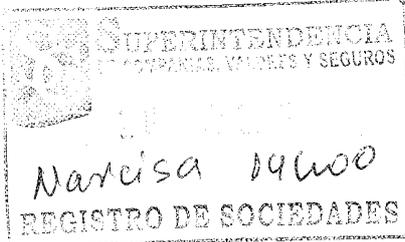
En virtud de lo dispuesto de oficio, en el Art 50 de la Ley de Registro se procede a corregir el error de la presente inscripción, en lo referente al nombre de la compañía, siendo el correcto EQUIPO PROFESIONAL LOGISTICO CLEANMASTER CIA. LTDA. - Quito a 18 de Noviembre del 2015.-

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA – RESOLUCION 003 – RN 2015) REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



0000010

 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
<b>RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		EQUIPO PROFESIONAL LOGISTICO CLEANMASTER CIA LTDA	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		CLEAN MASTER	
<b>DOMICILIO LEGAL</b> Michelena Oe5-290 y Alberto Orellana			
<b>PROVINCIA:</b>	<b>CANTÓN:</b>	<b>CIUDAD:</b>	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b>	<b>CANTÓN:</b>	<b>CIUDAD:</b>	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
<b>PARROQUIA:</b>	<b>BARRIO:</b>	<b>CIUDADELA:</b>	
LA MAGDALENA	EL PINTADO	ATAHUALPA	
<b>CALLE:</b>	<b>NÚMERO:</b>	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b>	
SUBT. MICHELENA	Oe5-290	ALBERTO ORELLANA	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>	<b>OFICINA No.:</b>	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b>	<b>TELÉFONO 2:</b>	
	02-2611-373	02-644-472	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	
www.cleanmaster.ec	info@cleanmaster.ec	pegas.subgerencia@cleanmaster.ec	
<b>CELULAR:</b>	<b>FAX:</b>		
09-87174318			
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b> diagonal al KFC			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> GALO PATRICIO EGAS CELI			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 1711575942			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS</b> 12 NOV 2015 <i>Narcisca 17600</i> <b>REGISTRO DE SOCIEDADES</b>		 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS</b> <b>RECIBIDO</b> 12 NOV 2015 <i>Sr. Diego Vinueza</i> C.A.V. - QUITO VA-01.2.1.4-F1	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			



Narcisca



Sr. Diego Vinueza



0000011

R.U.C.: 1791287541001

**FACTURA**

No. 001-011-001198113

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN  
0210201506252717912875410019753855421

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 02-10-2015 06:25:27.728

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0110201501179128754100120010110011981132636299118

**MEGADATOS SA**

Dir Matriz: Nunez de Vela E313 y Atahualpa Edificio torre del Puente 2do Piso

Dir Sucursal: Av Rodrigo de Chavez Parque Empresarial Colon Edif ColonCorp Torre 6 Locales comerciales 4 y 5

Contribuyente Especial Nro: 0176

OBLIGADO A LLEVAR SI CONTABILIDAD:

Razón Social / Nombres y Apellidos: LORENA LOURDES ARRIETA BAQUERO *scs* Identificación: 1717992976

Fecha de Emisión: 01/10/2015 Guía de Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant.	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
201501		1	FTTH Hogar 15/3 N-AH.NA Consumo: OCTOBER /2015, Fecha de Activación: 26-AUG-15 08.21.49.000000 PM		31.99	0.00	31.99

**Información Adicional**

Login md-uiollarrietab1

Consumo OCTUBRE

Forma de Pago DEBITO BANCARIO

Ciudad QUITO

Dirección CALLE MICHELENA OE5290 Y ALBERTO ORELLANA

Teléfono 022611373;0995703829

Email lorena.arrieta@hotmail.com

Contrato 001-001-0068492

SUBTOTAL 12%	31.99
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL no objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL Exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	31.99
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	3.84
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>35.83</b>

Para consultas o requerimientos puede contactarse a nuestro Centro de Atención a nivel nacional al 1700 NETLIFE | 043731300. Para atención de reclamos no resueltos, llame gratis a la ARCOTEL: 1-800 567567 o escriba al correo comunicacion@arcotel.gob.ec